

*Consideraciones de Auditoría
Relativas a Entidades que Utilizan
Organizaciones de Servicios*

NIA 6

Norma Internacional de Auditoría 6



Instrucciones de Ubicación:

NIA: En este acápite ubica la información correspondiente al tema referido. Si requiere indicaciones adicionales sobre el funcionamiento y la estructura del servicio, favor diríjase a la sección ÍNDICE de la carpeta impresa o al archivo LÉAME de la carpeta EDIÁBACO de la base de datos de su computador.

Título general de la obra: *Actualización Contable*

Título de ésta norma: *NIA 6 Sección 402 : Consideraciones de Auditoría Relativas a Entidades que Utilizan Organizaciones de Servicios.*

© *Original en inglés: International Standard on Auditing ISA, : Disclosure and Presentation; International Standards on Auditing, 1996; IAPC.*

© *International Federation of Accountants*

© *International Auditing Practices Committee*
Original en inglés: International Standards on Auditing.

© *Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)*

Primera Edición : En Recurso Informático: 2002

Revisión y Edición: *Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda.*

Revisión Técnica: *Geovanny Córdova J.*

Diseño Gráfico y Diagramación: *Margoth Coronado V.*

Tiraje: 1.000 copias

Editado en Ecuador

Derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de la Obra, por cualquier medio: fotomecánico, informático o audiovisual, sin la autorización escrita de los propietarios de los Derechos Intelectuales.

ISBN-9978-95-009-5

Registro Nacional de Derechos de Autor: 009508



ACERCA DE ESTA EDICIÓN:

*En la presente edición, Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda, ofrece el contenido del **la Norma Internacional de Auditoría NIA 6: Consideraciones de Auditoría Relativas a Entidades que Utilizan Organizaciones de Servicios. Sección 402**, conforme a los textos originales del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).*

Se ha rediagramado íntegramente la presentación del texto, para facilitar la utilización y comprensión del mismo, y se han corregido errores tipográficos y ortográficos.

Para las siguientes ediciones se tiene previsto incluir un valor agregado, y en lo que la norma permite, ejercicios de aplicación.

El Editor



CONTENIDO

	Párrafos	Páginas
Consideraciones de Auditoría Relativas a Entidades que Utilizan Organizaciones de Servicios		
Introducción	1-3	1
Consideración del auditor del cliente	4-10	1-3
Dictamen del auditor de la organización de servicio	11-18	3-5



Las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) se deberán aplicar en la auditoría de los estados financieros. Las NIA también deberán aplicarse, adaptadas según sea necesario, a la auditoría de otra información y a servicios relacionados.

Las NIAs contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales (identificados en letra negra) junto con los lineamientos relativos en forma de material explicativo y de otro tipo. Los principios básicos y los procedimientos esenciales deben interpretarse en el contexto del material explicativo y de otro tipo que proporciona lineamientos para su aplicación.

Para comprender y aplicar los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con los lineamientos relacionados, es necesario considerar el texto íntegro de la NIA incluyendo el material explicativo y de otro tipo contenido en la NIA, y no sólo el texto resaltado en negro.

En circunstancias excepcionales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando surge una situación así, el auditor deberá estar preparado para justificar la desviación.

Las NIAs necesitan ser aplicadas sólo a asuntos de importancia relativa.

La Perspectiva del Sector Público (PSP) emitida por el Comité del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores se expone al final de una NIA. Cuando no se añade PSP, la NIA es aplicable, respecto de todo lo importante, al sector público.



CONSIDERACIONES DE AUDITORÍA RELATIVAS A ENTIDADES QUE UTILIZAN ORGANIZACIONES DE SERVICIOS

Introducción

1. El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos a un auditor cuyo cliente usa una organización de servicio. Esta NIA también describe los informes del auditor de la organización de servicio que pueden ser obtenidos por los auditores del cliente.
2. **El auditor deberá considerar cómo afecta una organización de servicio a los sistemas de contabilidad y de control interno del cliente, a fin de planear la auditoría y desarrollar un enfoque de auditoría efectivo.**
3. Un cliente puede usar una organización de servicio, como una que ejecute transacciones y mantenga una responsabilidad de rendir cuentas y de registrar transacciones relacionadas y procese datos relacionados (por ejemplo, organización de servicio de sistemas por computadora). Si un cliente usa una organización de servicio, ciertas políticas, procedimientos y registros mantenidos por la organización de servicio pueden ser relevantes a la auditoría de los estados financieros del cliente.

Consideraciones del auditor del cliente

4. Una organización de servicio puede establecer y ejecutar políticas y procedimientos que afecten a los sistemas de contabilidad y de control interno de un cliente. Estas políticas y procedimientos están física y operacionalmente separados de la organización del cliente. Cuando los servicios proporcionados por la organización de servicio están limitados al registro y procesamiento de las transacciones del cliente y el cliente retiene la autorización y mantenimiento de la responsabilidad de rendir cuentas, el cliente puede implementar políticas y procedimientos efectivos dentro de su organización. Cuando la organización de servicio ejecuta las transacciones del cliente y mantiene la responsabilidad, el cliente puede considerar necesario depender de las políticas y procedimientos de la organización de servicio.
5. **El auditor deberá determinar la importancia de las actividades de la organización de servicio para el cliente y su relevancia para la auditoría.** Al hacer esto, el auditor del cliente necesitaría considerar lo siguiente, según sea apropiado:
 - ? Naturaleza de los servicios prestados por la organización de servicio.
 - ? Términos del contrato y relación entre el cliente y la organización de servicio.



- ? Las aseveraciones de importancia relativa de los estados financieros que son afectadas por el uso de la organización de servicio.
- ? Riesgo inherente, asociado con dichas aseveraciones.
- ? Grado al cual interactúan los sistemas de contabilidad y de control interno del cliente con los sistemas de la organización de servicio.
- ? Controles internos del cliente que son aplicados a las transacciones procesadas por la organización de servicio.
- ? Capacidad y fuerza financiera de la organización de servicio, incluyendo el posible efecto de la falta de servicio de la organización de servicio sobre el cliente.
- ? Información sobre la organización de servicio, como la que se refleja en los manuales técnicos y de usuario.
- ? Información disponible sobre controles generales y controles de sistemas de computación relevantes para las aplicaciones del cliente.

La consideración de lo anterior puede llevar al auditor a decidir que la evaluación del riesgo de control no será afectada por los controles de la organización de servicio; si así fuera, es innecesaria la consideración adicional de esta NIA.

6. El auditor del cliente también debería considerar la existencia de informes de terceras partes, de los auditores de la organización de servicio, auditores internos, o dependencias reguladoras, como un medio de proporcionar información sobre los sistemas de contabilidad y de control interno de la organización de servicio y sobre su funcionamiento y efectividad.
7. **Si el auditor del cliente concluye que las actividades de la organización de servicio son significativas para la entidad y relevantes para la auditoría, el auditor debería obtener suficiente información para comprender los sistemas de contabilidad y de control interno y para evaluar el riesgo de control ya sea a un nivel máximo, o un nivel más bajo si se realizan pruebas de control.**
8. Si la información es insuficiente, el auditor del cliente debería considerar la necesidad de solicitar a la organización de servicio que su auditor realice procedimientos que suministren la información necesaria, o la necesidad de visitar la organización de servicio para obtener información. Un auditor del cliente que desee visitar una organización de servicio puede pedir al cliente que solicite a la organización de servicio que permita el acceso al auditor a la información necesaria.
9. El auditor del cliente puede lograr obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno afectados por la organización de servicio por medio de la lectura del dictamen de tercera parte del auditor de la organización de servicio. Además, cuando evalúe el riesgo de control para las aseveraciones



afectadas por los controles de sistemas de la organización de servicio, el auditor del cliente puede también usar el dictamen del auditor de la organización de servicio. **Si el auditor del cliente usa el dictamen del auditor de una organización de servicio, el auditor debería considerar hacer averiguaciones concernientes a la competencia profesional del auditor en el contexto de la asignación específica asumida por el auditor de la organización del servicio.**

10. El auditor del cliente puede concluir que sería eficiente obtener evidencia de auditoría de las pruebas de control para soportar una evaluación de riesgo de control a un nivel más bajo. Dicha evidencia puede ser obtenida por medio de:
 - ? Realizar pruebas de los controles del cliente sobre las actividades de la organización de servicio.
 - ? Obtener un dictamen del auditor de la organización de servicio que exprese una opinión sobre la efectividad operativa de los sistemas de contabilidad y de control interno de la organización de servicio para las aplicaciones de procesamiento relevantes a la auditoría.
 - ? Visitar la organización de servicio y realizar pruebas de control.

Dictamen del Auditor de la Organización de Servicio

11. Cuando utiliza el dictamen del auditor de una organización de servicio, el auditor del cliente debería considerar la naturaleza y el contenido de dicho dictamen.
12. El informe del auditor de la organización de servicio será ordinariamente de uno de los dos tipos siguientes:

Tipo A - Informe sobre la suficiencia del diseño

- a) una descripción de los sistemas de contabilidad y de control interno de la organización de servicio y ordinariamente preparado por la administración de la organización de servicio; y
- b) una opinión por parte del auditor de la organización de servicio de que:
 - i) la descripción anterior es exacta;
 - ii) los controles de los sistemas han sido puestos en operación;
 - iii) los sistemas de contabilidad y de control interno están adecuadamente diseñados para lograr sus objetivos declarados; y



Tipo B - Informe sobre la adecuación del diseño y la efectividad operativa

- a) una descripción de los sistemas de contabilidad y de control interno de la organización de servicio, ordinariamente preparado por la administración de la organización de servicio; y
- b) una opinión por parte del auditor de la organización de servicio de que:
 - i) la descripción anterior es exacta,
 - ii) los controles de los sistemas han sido puestos en operación;
 - iii) los sistemas de contabilidad y de control interno están adecuadamente diseñados para lograr sus objetivos declarados; y
 - iv) los sistemas de contabilidad y de control interno están operando efectivamente basados en los resultados de las pruebas de control. Además de la opinión sobre la efectividad operacional, el auditor de la organización de servicio identificaría las pruebas de control realizadas y los resultados relacionados.

El dictamen del auditor de la organización de servicio ordinariamente contendrá restricciones respecto del uso (generalmente para la administración, la organización de servicio y sus clientes, y los auditores del cliente).

- 13. **El auditor del cliente debería considerar el alcance del trabajo realizado por el auditor de la organización de servicio y debería evaluar la utilidad y propiedad de los informes emitidos por el auditor de la organización de servicio.**
- 14. Mientras que los informes de tipo A pueden ser útiles a un auditor del cliente para obtener el conocimiento requerido de los sistemas de contabilidad y de control interno, el auditor no usaría dichos informes como una base para reducir la evaluación del riesgo de control.
- 15. En contraste, los informes de tipo B pueden proporcionar dicha base ya que han sido realizadas pruebas de control. Cuando se va a usar un informe tipo B como evidencia para soportar una evaluación más baja del riesgo de control, un auditor del cliente consideraría si los controles probados por el auditor de la organización de servicio son relevantes para las transacciones del cliente (aseveraciones significativas en los estados financieros del cliente) y si las pruebas de control del auditor de la organización de servicio y sus resultados, son adecuados respecto de los últimos, dos consideraciones clave son la extensión del período cubierto por las pruebas del auditor de la organización de servicio y el tiempo desde la realización de dichas pruebas.
- 16. **Para aquellas pruebas de control y resultados que son relevantes, un auditor del cliente debería considerar si la naturaleza, oportunidad y alcance de dichas pruebas proporcionan suficiente evidencia apropiada de auditoría sobre la**



efectividad de los sistemas de contabilidad y de control interno para soportar el nivel evaluado de riesgo de control por el auditor del cliente.

17. El auditor de una organización de servicio puede ser contratado para realizar procedimientos sustantivos que son de uso para un auditor del cliente. Dichos trabajos pueden implicar la realización de procedimientos convenidos por el cliente y su auditor y por la organización de servicio y su auditor.
18. **Cuando un auditor del cliente usa un informe del auditor de una organización de servicio, no deberá hacerse ninguna referencia en el dictamen del auditor del cliente al dictamen del auditor sobre la organización de servicio.**

